

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 202 /17

Rawson (Chubut), 06 de octubre del 2017

VISTO: El Expediente N° 34.483, año 2016, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RAWSON - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 521/17 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 eleva las observaciones pendientes de subsanar por la Municipalidad de Rawson habiéndose analizado el descargo por los responsables (Fs. 110-111) a nuestro Informe N°254/17 (Fs. 99 a 101) en referencia a la obra Dique de Mareas a los efectos se intime a los responsables.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Ing. Rossana B. ARTERO; Secretario de Hacienda: Sr. Esteban D. CASTAN (desde el 12-12-2015); Tesoreros a cargo: Sra. Nadia AGUILAR (desde el 10-12-2010 hasta 11-12-2015) y Sr. Luis TRIPAILAF (desde el 12-12-2015) y Sub Tesorero: Sr. Gastón ACOSTA desde el 01-02-2016.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rawson Intendente: Ing. Rossana B. ARTERO; Secretario de Hacienda: Sr. Esteban D. CASTAN (desde el 12-12-2015); Tesoreros a cargo: Sra. Nadia AGUILAR (desde el 10-12-2010 hasta 11-12-2015) y Sr. Luis TRIPAILAF (desde el 12-12-2015) y Sub Tesorero: Sr. Gastón ACOSTA (desde el 01-02-2016) a dar respuesta las observaciones pendientes de subsanar correspondientes al informe 521/17, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo

apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES